AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref: AMEM/

Expte: Pleno 6/2022

S/ref: AJ RB/PDC

S/expte: --

Trámite: Certificación

Asunto: Declaración de Integridad Institucional de la Corporación Municipal de Tolerancia Cero

ante el Fraude

9006754ad11a0d1281807e7373010e0fl ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de

marzo de dos mil veintidós, en primera convocatoria, adoptó, por unanimidad el siguiente

acuerdo

“Declaraciones institucionales

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN

MUNICIPAL DE TOLERANCIA CERO ANTE EL FRAUDE

El Ayuntamiento manifiesta su deseo de avanzar en el compromiso con la integridad

institucional y la promoción de la cultura ética en la totalidad de los ámbitos de la gestión

municipal, así como con el conjunto de valores constitucionales que deben presidir la

actuación de las Administraciones públicas, más allá del mero cumplimiento normativo,

tomando como eje los principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

De este modo, el Ayuntamiento se alinea con las medidas de prevención y detección del

fraude lideradas por la Unión Europea, a través de la puesta en marcha de procedimientos

efectivos y medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, que presentan

especial impacto en la gestión de los fondos Next Generation EU y en el marco de las

actuaciones de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde un

enfoque de gestión del riesgo con un planteamiento proactivo, estructurado, específico y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Los miembros de la corporación desempeñan su actuación por los principios constitucionales,

principios de buen gobierno y orientados por los estándares de integridad de nivel

internacional. Por su parte, los empleados públicos municipales asumen el deber de velar por

los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del

ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad,

neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público,

transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del

entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

La corporación municipal DECLARA su compromiso con una gestión pública ética e íntegra y

manifiesta su firme voluntad de luchar contra el fraude y la corrupción, adoptando una política

de tolerancia cero frente a cualquier manifestación de los mismos, asumiendo como propios

los estándares más elevados en el cumplimiento de los principios éticos con la finalidad de

consolidar una cultura de integridad presente en el conjunto de su actuación, estableciendo un

sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación

Código Seguro de verificación:0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una

copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) FECHA 29/03/2022

Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

ID. FIRMA afirma.redsara.es 0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw== PÁGINA 1/2

0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw==

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PLENO

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref: AMEM/

Expte: Pleno 6/2022

S/ref: AJ RB/PDC

S/expte: --

fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias”.

ASIMISMO CERTIFICA, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión

plenaria de veinticinco de marzo de dos mil veintidós, y, por consiguiente, con la reserva del

artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

9006754ad11a0d1281807e7373010e0fl Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo

122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden

y con el visto bueno del excelentísimo señor presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL PLENO

Augusto Hidalgo Macario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de

Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro de verificación:0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw==. Permite la verificación de la integridad de una

copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR Augusto Hidalgo Macario (Alcalde) FECHA 29/03/2022

Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

ID. FIRMA afirma.redsara.es 0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw== PÁGINA 2/2

0XTk8iz0O5M9bAOqqRAmaw==